

RESOLUCIÓN N°: 1033/06.-

Ramallo, 29 de agosto de 2006

VISTO:

La necesidad de contar en Villa Ramallo con una corresponsalía del PAMI; y

CONSIDERANDO:

Que los jubilados de Villa Ramallo vienen reclamando la dependencia del Visto;

Que los jubilados deben hacer reiterados viajes a Ramallo Pueblo para realizar trámites;

Que por tratarse de personas que se encuentran en desventajas sería muy provechoso que se les facilitara una oficina en Villa Ramallo;

Que el Centro de Jubilados de Villa Ramallo cedería gratuitamente sus dependencias;

Que el Honorable Concejo Deliberante debe hacerse eco de un reclamo tan justo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Director de la UGL 32 con asiento en la ciudad de Luján, Dr. ----- Ángel Vaccaro, arbitre las medidas necesarias para contar en la localidad de Villa Ramallo con una corresponsalía del PAMI.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia al Sr. Director de la UGL 32.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2006.-----